JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba extraprocesal –Interrogatorio de parte Rad. 11001400305320200004100

El apoderado del peticionario manifiesta que desiste de la prueba en razón a que desconoce el domicilio de las convocadas, razón por la cual conforme a lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Procesal, la Juez Resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de la Prueba Extraprocesal en que Blanca Isabel Sarmiento Parra convocaba a Alexandra Medina Torres y María Inés Torres Medina para que absolviera interrogatorio de parte.

2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria